



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 74

Lunes 2 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputación Provincial de Valladolid

#### CONVOCATORIA

PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, LA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO, A CARGO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, DE LA ZONA DE OLMEDO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO DE RECAUDACIÓN APROBADO POR DECRETO DE 29 DE DICIEMBRE DE 1948

Los que aspiren a esta plaza han de someterse a las siguientes

#### BASES

Primera. La referida Zona de Olmedo comprende los siguientes pueblos: Aguasal, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldeamayor, Almenara, Bocigas, Camporredondo, Cogeces de Iscar, Fuente Olmedo, Hornillos, Iscar, Llano de Olmedo, Matapozuelos, Megeces de Iscar, Mojados, Olmedo, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Portillo y su Arrabal, Puras, San Miguel del Arroyo, Valdestillas y Villalba de Adaja.

Segunda. Sólo podrán concursar los actuales funcionarios administrativos, en propiedad, de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, y que el día 3 de enero del año actual, fecha en que se produjo la vacante, se encontrasen en situación activa y con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación Provincial.

Tercera. Para la resolución del concurso entre los comprendidos en la Base anterior, los méritos determinantes del nombramiento, y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo de servicios en propiedad a la Diputación.
- La menor edad.

Cuarta. Conforme al promedio del bienio 1954-55, la Zona de Olmedo tiene un cargo anual de 4.662.353,94 pesetas.

Quinta. Para posesionarse del cargo, el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria provincial o en la Caja general de Depósitos, la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente a la Zona, dentro del plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia; cuya fianza podrá constituir en metálico, en Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, por su valor nominal, y en Títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Sexta. El nombrado desde el día de su toma de posesión del cargo de auxiliar recaudador, pasará a la situación de excedencia activa en el cuerpo a que pertenezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima. El premio de recaudación será del uno cincuenta (1,50) por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario, y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la recaudación ejecutiva; disfrutando además de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio en lo que se refiere a la recaudación de Corporaciones.

Octava. El designado se considerará comprendido en el artículo 28 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Novena. El concurso será resuelto por la Excm. Diputación Provincial, previa propuesta del Comité del Servicio, dentro del término de dos meses, a partir de la inserción de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; pero, no obstante, se admitirán documentaciones desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dentro del plazo referido anteriormente, los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, durante las horas de oficina, instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la misma, acompañada de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas, debidamente reintegrados todos los documentos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 27 de marzo de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Amusquillo**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, decreto de 24 de junio de 1955, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Amusquillo, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Jesús Mérida.

935—682

**Amusquillo**

Para su examen y reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, aprobado por este Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el número 3 del artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

Amusquillo, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Jesús Mérida.

936—683

**Castronuño**

Formado el padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1955, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Castronuño, 21 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.031—684

**Laguna de Duero**

El padrón de contribuyentes por el arbitrio municipal sobre consumo de vinos comunes como cosecheros de vino de la campaña 1955, estará expuesta al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 24 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.032—685

**Olmedo**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación para construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil y renovación del Servicio de Incendios, estará

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 27 de marzo de 1956.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

1.030—686

**Olmos de Esgueva**

*Cuentas municipales.*—Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955.

La exposición será por término de quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar en derecho.

Olmos de Esgueva, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Victoriano Sanz.

*Padrón de habitantes.*—Formado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días naturales, para su examen y reclamación, si procediera.

Olmos de Esgueva, 17 de marzo de 1956.—El alcalde, Victoriano Sanz.

950—687

**Peñaflor de Hornija**

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de los corrientes, el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario, formado por plazo indeterminado, para la reparación y arreglo de la calle Mayor, plaza del Santo Cristo de las Eras y bajada del Reventón Viejo de uso servidumbre actual en un trayecto todo ello englobado de 1.450 metros, se hace público mediante el presente edicto para que durante quince días hábiles, puedan ser formuladas cuantas reclamaciones fuesen pertinentes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 669 de la ley de Régimen Local vigente y el caso 4.º del artículo 205 del Reglamento de las Haciendas Locales de 1952 actualmente en vigor.

Peñaflor de Hornija, 20 de marzo de 1956.—El alcalde, Real.

949—688

**Quintanilla de Onésimo**

A las once de la mañana del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte días, también hábiles, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta pública, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de 6.880 cargas de ramaje, que cubican 1.100.800 metros cúbicos, y 22 cárceles de leña gruesa, que cubican 38.500 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de treinta mil ochocientos diecisiete pesetas con cincuenta céntimos (30.817,50).

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y el resguardo de haber constituido en arcas locales la fianza provisional de 5 por 100 del tipo de tasación, y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D, para optar a la subasta.

Quintanilla de Onésimo, 26 de marzo de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

1.044—689

**Santovenia de Pisuériga**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición de solar y aportación para construcción de Centro rural de higiene con vivienda para médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santovenia de Pisuériga, 22 de marzo de 1956.—El alcalde, Sixto Sánchez.

958—690

**Urones de Castroponce**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urones de Castroponce, 24 de marzo de 1956.—El alcalde, Faustino Martínez.

1.025—691

**Villavicencio de los Caballeros**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villavicencio de los Caballeros, 24 de marzo de 1956.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

1.009—692

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 39 de 1956, promovido por «Construcciones y Electrificaciones, S. L.», con don Tomás Blanco Peláez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal en funciones de primera instancia de este distrito número uno de Valladolid y su partido, por licencia del titular, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Limitada «Construcciones y Electrificaciones», domiciliada en esta capital, representada por el procurador don Mauro Muñoz Santos y dirigido por el letrado don Manuel Cisnal, y de la otra, como demandado, don Tomás Blanco Peláez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Valdestillas, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes del demandado don Tomás Blan-

co Peláez y con ello completo pago a la entidad colaboradora «Construcciones y Electrificaciones, S. L.», de esta capital, de la cantidad de seis mil quinientas pesetas de principal, ciento sesenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele la presente sentencia por su situación de rebeldía en la forma preceptuada por la Ley, por edictos o personalmente, si se solicitare dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Luis Riera.

1.035—693

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis González San José, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Gerardo Gutiérrez Alonso, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don José Luis González Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de esta capital, sobre pago de 5.000 pesetas de principal, 152,45 pesetas de gastos de protesto y 2.500 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio; en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, bajo las prevenciones que se indican, el siguiente:

Un camión, marca «Federal», matrícula O-10785, de 22 HP., número del motor 288859, chasis número 01089, neumáticos 34 por 7, de carrocería para carga y pintado de color verde. Valorado en dieciocho mil pesetas.

**ADVERTENCIAS**

1.<sup>a</sup> La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en la Sala Audiencia, del Juzgado el día doce de abril próximo, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Pedro Lozano Ibáñez, a disposición del Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis González San José.—El secretario, Luis Riera.

1.045—694

**VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Colomer Deulofeu, Martín; de profesión viajante y que tuvo su último domicilio en Vigo, Callejón Estrecho, 16, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y estar acordado en el sumario 415 de 1955, sobre apropiación indebida.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, Luis González.—El secretario, Luis Riera.

989

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****CITACIÓN**

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de ser oído a Celestino Ulloa González, mayor de edad, casado, y vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle García Morato, número 39, 5.º derecha, y para recibirla declaración a la esposa del anterior, cuyas demás circunstancias se desconocen, los cuales se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, concediéndoles para que comparezcan el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Todo ello acordado en el sumario número 76 de 1956, seguido por el delito de estafa.

Valladolid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Valeriano Martín.

995

## MEDINA DE RIOSECO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta ciudad, en providencia dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante del sumario número 34 de 1950, se deja sin efecto la subasta anunciada para el día tres de abril de 1956, para hacer efectivas las costas impuestas al penado José María del Campo, por haber sido satisfechas.

Medina de Rioseco, 22 de marzo de 1956.—El juez de instrucción, (ilegible).

988

## OVIEDO.—NÚMERO 2

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, magistrado, en funciones de juez de instrucción del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Miguel Montes Bermúdez y en causa número 16 de 1956, sobre robo, se mandó insertar con fecha 15 de marzo actual en el «Boletín Oficial» de la provincia por haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Oviedo, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Rodríguez Rodríguez.

984

## Juzgados municipales

## PEÑAFIEL

Dón Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 4 del año en curso, y del que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, el señor juez comarcal de esta población don Manuel Arranz Burgoa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido a virtud de testimonio de particulares recibido del Juzgado de instrucción del partido, contra Julián Sanz Pérez, y como perjudicados Angel Sanz y Trinidad Alvarez, cuyas circunstancias personales constan en autos y en cuyo juicio es también parte el señor fiscal en representación del Ministerio Público, por la supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Julián Sanz Pérez, a la pena de treinta días de arresto menor y las costas y gastos del presente juicio y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 195 pesetas y gastos médicos farmacéuticos. Firme esta resolución envíese testimonio por duplicado al señor juez de instrucción del partido, hágase la notificación de sentencia al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí el secretario en el día de su fecha doy fe.—Vicente Maniega.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Julián Sanz Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Peñafiel, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vicente Maniega.

957

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1951 al 54, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Emillana Acebes García.—Débito, 237,25 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 79, pago Canteras, cabida 39-92 áreas; linda Norte, 77, Valentín García; Sur, 81, Jesús García Acebes; Este, 80, Marcelino Martín, y Oeste, 78, Virgilio García.

Otra tierra al polígono 13, parcela 25, pago Barrancal, cabida 27-94 áreas; linda Norte, 52, Francisco Arranz; Este, raya término de Moraleja; Este, 36, Eustaquio García, y Oeste, 34, Bernardino Hernando.

Deudor, Abdón García García de Fidel.—Débito, 104,88 pesetas.

Una tierra polígono 4, parcela 120, pago Cantarillas, cabida 35-93 áreas; linda Norte, 115, Martín Martín; Sur, 119, Rafael García; Este, 117, Valentín García, y Oeste, 122, Gregorio Díez.

Deudor, Benito Hernando García. Débito, 78,15 pesetas.

Una tierra polígono 10-11, parcela 33, pago Las Monjas, cabida 47-92 áreas; linda Norte, 34, Juan García García Alcón; Sur, 31, Eustaquio García; Este, 35, Daniel García, y Oeste, 32, Dionisio García.

Deudor, Gaspar Soria Moclán.—Débito, 209,35 pesetas.

Una tierra polígono 31, parcela 398, pago Minguela, cabida 47-91 áreas; linda Norte, 360, Gonzalo García García; Sur, 362, Santiago Martín; Este, 360, Gonzalo García García, y Oeste, 306, Pedro García Acebes.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requerirá para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Campaspero, 29 de febrero de 1956.—Longinos Sordo.

769

## Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Corcos del Valle

## ANUNCIO

Aprobados por el pleno del Cabildo Sindical de esta Hermandad el reparto de cuota sindical y el servicio de policía rural, para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarse y formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Corcos del Valle, 26 de marzo de 1956. El jefe de la Hermandad, Acacio Viñas.

1.036—695

Imprenta de la Diputación provincial